



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
COMITÉ DE SELECCIÓN



13

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 002-2023-MDVO-CS/AS N 14 - I CONVOCATORIA.



A : CPC. JOSE EDUARDO LOPEZ ABAD
Oficina General de Administración

DE : ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBICUS
Presidente Comité de Selección

ASUNTO : REMITO INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REF. : a) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO
b) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-MDVO-CS - PRIMERA
CONVOCATORIA

FECHA : Veintiseis de Octubre, 11 de Setiembre del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Informe N° 122-2023-MDVO-GDU-SGFP, el Subgerente de Formulación de Proyectos, solicitó la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL AA.HH SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, para lo cual se adjuntó las Términos de Referencia y el Pedido de Servicio SIGA N°001243, debidamente autorizado por el jefe de la Oficina General de Administración.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 066-2023-OGA/MDVO, de fecha 31 de Julio del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MDVO-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL AA.HH SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2023-MDVO-GM, de fecha 10 de Agosto del 2023, se designó al Comité de Selección encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-MDVO-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL AA.HH SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

A través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-MDVO-GM, de fecha 23 de Agosto del 2023, se aprobó las Bases Administrativas del mencionado procedimiento de selección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
COMITÉ DE SELECCIÓN



12

Con fecha 29 de Agosto del 2023, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en adelante la Entidad, publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la referencia.

Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.

Del 30 de Agosto al 01 de Setiembre de 2023, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones, según cronograma establecido en el sistema SEACE, del referido procedimiento de selección.

El 04 de Setiembre del 2023, se registró el Acta de No Formulación de Consultas y Observaciones, así como las Bases Integradas.

El 07 de Setiembre de 2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica y, el 08 de Setiembre del 2023, se notificó, a través del SEACE, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, debido a que ningún participante registrado presentó su oferta.



II. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. **ANÁLISIS:**

Es materia del presente análisis, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento, que a la letra señala:

“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (Lo resaltado es agregado)

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (El subrayado y resaltado es agregado)

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”. (El subrayado y negrita es agregado)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
COMITÉ DE SELECCIÓN



De las normas citadas, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones - según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Dicho lo anterior, se puede advertir, que las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, fueron las siguientes:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

1. Cabe indicar que a partir del 30 de Agosto del 2023 al 06 de Setiembre del 2023, se llevo a cabo el registro de participantes (Electrónica). Sin embargo, se puede visualizar que la mayoría de participantes se registraron posterior a dichas fechas por lo que no formularon consultas y observaciones, según detalle adjunto:



Nro.	Esp. proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10406937386	CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS	01/09/2023	Válido		01/09/2023	10406937386	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	1043499238	ZAPATA ZULOETA JUAN ESTEBAN	31/08/2023	Válido		31/08/2023	1043499238	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	10435166941	ROMERO RODRIGUEZ RICAR RONALD	06/09/2023	Válido		06/09/2023	10435166941	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20529719699	SEYDA INGENIEROS E.I.R.L.	06/09/2023	Válido		06/09/2023	20529719699	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20548214417	KPO INVERSIONES S.A.C.	30/08/2023	Válido		30/08/2023	20548214417	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20610599592	MULTI SERVICIOS ALMA E.I.R.L.	06/09/2023	Válido		06/09/2023	20610599592	🔍 🗑️

2. Los participantes no presentaron sus ofertas, al presente procedimiento de selección, según imagen adjunta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MDVO-CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA			
	No se presentaron propuesta al ítem			

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

1. Se verificó que no hubo consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
COMITÉ DE SELECCIÓN



10

Ahora bien, luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se puede determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los postores no formularon consultas y observaciones a las bases estándar, dando lugar a la no presentación de sus ofertas en el plazo establecido en las bases integradas

De lo señalado en párrafos precedentes, se puede evidenciar que una de las razones principales de la no conclusión del procedimiento de selección es exclusiva responsabilidad de los postores al no formular consultas y observaciones y no presentar sus ofertas.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En virtud de lo expuesto, se **REMITE** a vuestro despacho el **INFORME DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-MDVO-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL SERVICIO DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL AA.HH SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**; a través del cual se evaluó las razones que motivaron la declaratoria de desierto.

Corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación **AUTORICE** realizar la Segunda Convocatoria.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y atención.

Atentamente,

.....
Ing. Felipe Ivan Sanchez Cumbicus
Presidente de Comité de Selección
AS N° 14-2023-MDVO-CS-1

c.c.
Archivo

EAG/